



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

40
2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBÉN DARÍO

COMUNICADO

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del año 2007; Ley 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004; Decreto 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del año 2005 y el Acuerdo Presidencial número 01-2017, del 11 de enero del 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del dieciséis de enero del mismo año.

HACE SABER

A todos los Licenciarios y Titulares de Permisos de Pesca Industrial, Artesanal, Científica y Público en General lo siguiente:

UNICO:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004; los artículos 169 al 180 del Decreto 9-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del año 2005 y el Acuerdo Ejecutivo No. 10-2015, de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, a fin de garantizar y preservar los derechos adquiridos por los particulares con respecto al uso y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas del Estado, se procedió con la Reordenación de los Números de Registro (RNPA) asignados a las embarcaciones industriales, artesanales y científicas inscritas en los Libros de Registro de Permisos de Pesca Industrial, Artesanal y Científica, que fueron destruidos por la inundación ocurrida en las instalaciones de INPESCA en el mes de octubre del año dos mil catorce, habiendo cambios en los RNPA actuales a partir de los RNPA 401 en las



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

KM 3.5 CARRETERA NORTE - MANAGUA

TELEFONOS 2244252 - 22442503

WWW.INPESCA.GOB.NI E-MAIL: inpesca@inpesca.gob.ni

**FAMILIA
Y COMUNIDAD!**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

40
2019

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBÉN DARÍO

embarcaciones industriales y desde el RNPA 001, tanto en las embarcaciones artesanales, como en las embarcaciones científicas.

Es parte integral del presente comunicado, las listas que contienen los RNPA reordenados de las embarcaciones industriales, artesanales y científicas.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



Edward Jackson Abella
Presidente Ejecutivo

*Vamos
Adelante!*
CON FE Y
ESPERANZA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

KM 3.5 CARRETERA NORTE - MANAGUA

TELEFONOS 2244252 - 22442503

WWW.INPESCA.GOB.NI E-MAIL: inpesca@inpesca.gob.ni

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**